-35 30-

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8518773
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(30/10/2025 9:23:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8518773
Objeto del contrato	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS QUE POR VÍA JUDICIAL SON DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL COMPETENTE, CUYA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA, CONSISTA EN INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	365 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 891412134

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FEDERICO RESTREPO ESCOBAR* ***Fecha de aprobación:*** *4/11/2025 2:32:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 11:12:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

-3530-

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	8,34	120.647.190,60	-	Editar
☐ Pago 002	8,34	120.647.190,60	-	Editar
☐ Pago 003	8,34	120.647.190,60	-	Editar
☐ Pago 004	8,34	120.647.190,60	-	Editar
☐ Pago 005	8,34	120.647.190,60	-	Editar

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8518773
Proveedor ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre		
☐ Acta de Aprob 991-2025.pdf	Acta de Aprob 991-2025.pdf	Descargar	Detalle
☐ ConceptoRedMinsalud2022 (5) (1).pdf	ConceptoRedMinsalud2022 (5) (1).pdf	Descargar	Detalle
☐ ESTUDIO PREVIO MENTAL.pdf	ESTUDIO PREVIO MENTAL.pdf	Descargar	Detalle
☐ FICHA COMITE HOSPITAL MENTAL (2).pdf	FICHA COMITE HOSPITAL MENTAL (2).pdf	Descargar	Detalle
☐ LINEAMIENTOS EJECUCION RECURSOS (1).pdf	LINEAMIENTOS EJECUCION RECURSOS (1).pdf	Descargar	Detalle
☐ ORDENANZA 022 VIGENCIA FUTURAS.pdf	ORDENANZA 022 VIGENCIA FUTURAS.pdf	Descargar	Detalle

☐	RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION.pdf	RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION.pdf	Descargar Detalle
☐	INFORME PACIENTES.pdf	INFORME PACIENTES.pdf	Descargar Detalle
☐	CONSTANCIA DE HABILITACION (2).pdf	CONSTANCIA DE HABILITACION (2).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 # 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 # 13-17
Código postal Gobernación de Risaralda

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

35.30 --

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Avenida 30 de agosto No. 87-76	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCONTR.8518773

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.446.609.000,00
1	80111701	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS QUE POR VÍA JUDICIAL SON DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL COMPETENTE, CUYA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA, CONSISTA EN INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO	1,00	UN	1.446.609.000,00	1.446.609.000,00	1.446.609.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(4/11/2025 2:32:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO HOSPITAL MENTAL.pdf	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO HOSPITAL MENTAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	6/11/2025 11:12:50 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la	

Nación - PGN	☑Sí ☐No *	1.446.609.000	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *		
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *		
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *		
	Total	1.446.609.000	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660002	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	000	Vigencia futura extraordinaria	No se ha iniciado		1.446.609.000 COP	11-04-23-30-10-20-05-672	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

3530

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del C...
9 Incumplimientos

Volver

Ini

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO N	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	4379555	Guardar y notificar
Supervisor		**Tipo de documento**		**Número de documento**		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**	**Número de documento**	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

Ordenador del Gasto	EDGAR HERN O NAVARRO ZULUAGA	6/11/2025 11:12:50 AM (UTC-05 gotá, Lima, Quito)	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	◉ Sí ○ No *	1.446.609.000
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ Sí ◉ No *	
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Total		1.446.609.000

3530--

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado	
☐	**2024003660002**	**2025**	Validado	Consultar

Agr

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estad

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Agr

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estadc
☐	**82**	**Vigencia futura extraordinaria**	**No se ha iniciado**		**1.446.609.000 COP**	**11-04-23-30-10-20-05-672**	-

Agr

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Agr

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

3530--

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** 3530 **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No** **_____DE FECHA _____**
Versión: 1	Vigencia: 10-2014

PROCESO DE CONTRATACIÓN SS-CDCI-991-2025 NÚMERO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8518773

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO

CONTRATISTA	***Empresa Social del Estado "E.S.E" Hospital Mental Universitario de Risaralda***
NIT. O CC No.	***891.412.134-1***
VALOR:	***$1.446.609.000***
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	***C. Costo: 1104 rubro 2.3.3.01.02.005 Fondo: 672 Resolución 281 del 02-05 Aporte Nación – Programa Inimputables. Por valor de $1.446.609.000***
CDP Y FECHA:	***Con cargo a la Ordenanza No. 22 del 23 de octubre de 2025, "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Risaralda, para la reprogramación y adición de una vigencia futura y la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 Risaralda Equitativa e incluyente".***

Los suscritos: ***EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA****, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.379.555 expedida en Balboa (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento del Risaralda en su calidad de Secretario Seccional de Salud, debidamente facultado para contratar según Decreto de Delegación 0012 de enero 02 de 2024, aclarado mediante el Decreto 0040 del 12 de enero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominara* ***EL DEPARTAMENTO*** *y de otra parte, FEDERICO RESTREPO ESCOBAR quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 10.021.416, expedida en Pereira, Risaralda, actuando en nombre y representación de la* ***Empresa Social del Estado "E.S.E" Hospital Mental Universitario de Risaralda****, con NIT 891.412.134-1, nombrado como Gerente de la ESE* ***Hospital Mental Universitario de Risaralda,*** *mediante Decreto No. 1014 del 17 de octubre de 2025 posesionado según acta No. 248 del 20 de octubre de 2025, expedido por el Gobernador Encargadp, quien para efectos de este CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA, y considerando; a.- Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E" HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA. constituida mediante la Ordenanza No. 022 del 22 de julio de 1997 se constituye como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, adscrita al Departamento de Risaralda, dotada de*

personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el régimen jurídico prevista en el artículo 195 de la Ley 100 y sus reglamentarios. ***b.-*** *Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo.* ***c)*** *Que el objeto social, la actividad, la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa y técnica del contratista fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este contrato.* ***d.-*** *Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación.* ***e.-*** *Que todos los documentos previos que soportan este contrato se anexan y forman parte esencial de Él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS QUE POR VÍA JUDICIAL SON DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL COMPETENTE, CUYA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA, CONSISTA EN INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO". CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.*** *Garantizar durante la totalidad de la vigencia del presente contrato, para la ejecución del objeto de este, el cumplimiento del numeral 5. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE INIMPUTABLES establecidos en el documento "Lineamientos para la ejecución de recursos destinados a garantizar la atención psiquiátrica integral y asistencia social a población declarada jurídicamente inimputable por trastorno mental con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico - Resolución 281 de 2025", expedido por la Oficina de Promoción Social - Ministerio de Salud y Protección Social.* ***2.*** *Garantizar durante la totalidad de la vigencia del presente contrato, para la ejecución del objeto de este, el cumplimiento del numeral 6. PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE EVASIONES DE PACIENTES establecidos en el documento "Lineamientos para la ejecución de recursos destinados a garantizar la atención psiquiátrica integral y asistencia social a población declarada jurídicamente inimputable por trastorno mental con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico - Resolución 281 de 2025", expedido por la Oficina de Promoción Social - Ministerio de Salud y Protección Social.* ***3.*** *Garantizar durante la totalidad de la vigencia del presente contrato dieciocho (18) cupos para la atención de pacientes inimputables conservando la calidad del servicio, garantizando la dignidad humana, acorde "Lineamientos para la ejecución de recursos destinados a garantizar la atención psiquiátrica integral y asistencia social a población declarada jurídicamente inimputable por trastorno mental con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico - Resolución 281 de 2025", expedido por la Oficina de Promoción Social - Ministerio de Salud y Protección Social.* ***4.*** *Garantizar que el personal que intervenga y acompañe de forma permanente a la población del programa cuente con formación en primeros auxilios psicológicos y en técnicas de contención verbal para las emergencias corporales que puedan presentarse.* ***5.*** *Realizar el seguimiento financiero de los recursos a medida que estos se van ejecutando, e informar oportunamente por escrito a la Secretaría de Salud cuando exista riesgo evidenciado de superación del monto de recursos contratados.* ***6.*** *Garantizar la ejecución del programa de*

seguridad del paciente con mecanismos de reconocimiento de riesgos, entre ellos fugas, caídas, autoagresión, y demás que consideren pertinentes. ***7.*** *Permitir el acceso a los interventores, auditores y organismos de control, en caso de requerirse, la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de la población objeto, facilitando la verificación y revisión de los servicios prestados.* ***8.*** *Asignar un coordinador para el contrato y comunicar su denominación a la Dirección Operativa de Prestación de Servicios de la Secretaria Departamental de Salud o a los supervisores designados, quien realizará, entre otras, las siguientes actividades: a) Coordinar con los auditores o los supervisores y la Dirección Operativa de Prestación de Servicios de la Secretaria Departamental de Salud, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Contrato. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.* ***CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.*** *Será El plazo del presente contrato será por 150 días desde la firma del acta de iniciación sin exceder el 31 de diciembre de 2026.* ***CLAUSULA CUARTA. - VALOR:*** *EL valor total del presente contrato es la suma de* ***UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.446.609.000). CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO****: El Departamento de Risaralda cancelará al contratista, en pagos mensuales según programación de PAC, previo informe de los pacientes y número de días efectivamente atendidos y recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados.* ***CLAUSULA SEXTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:*** *El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo las siguientes disponibilidades presupuestales:*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***	***VALOR AFECTADO***
Con cargo a la Ordenanza No. 22 del 23 de octubre de 2025, "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Risaralda, para la reprogramación y adición de una vigencia futura y la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 Risaralda Equitativa e incluyente".	*2.3.3.01.02.005 – C. Costo: 1104 Fondo: 672 Resolución 281 del 02-05 Aporte Nación –Programa Inimputables*	***$1.446.609.000*** *SALUD*	***$1.446.609.000*** *VALOR A CONTRATAR*

CLAUSULA SEPTIMA. - –SUPERVISIÓN**: Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Salud, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría Salud. **CLAUSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS. **CLAUSULA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del CONTRATO se hará entre **EL CONTRATISTA** el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: **a.** Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-. MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá a **EL CONTRATISTA** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONTRATO por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMNENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLAUSULA DECIMA DÉCIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, DIRECCION: Sede principal ubicada en la Calle 19 No. 13-17 de la Ciudad de Pereira. Teléfono Fijo 3398300. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - SEGURIDAD_SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA

SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: ESTAMPILLAS –IMPUESTO DE TIMBRE- NO SE REALIZARÁN DESCUENTOS -*** *En cumplimiento de circular de fecha 9 de mayo de 2018 de la Secretaría Jurídica del Departamento, por auto del 3 de mayo de 2018 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo donde informan que a partir de la fecha cesa la obligación de cancelar todo lo relacionado con las operaciones, convenios, contratos y sus modificaciones y actos en general realizadas por las Empresas Sociales del Estado con dineros de la salud, contenidos en el literal a) del artículo 3 de la Ordenanza O12 del 7 de mayo de 2009 y en el artículo 10 de la Ordenanza 011 del 03 de julio de 2007. En adición y de acuerdo al estatuto tributario departamental, acuerdo 029 de 2024, artículo 207, numeral 2° están exentas de las estampillas departamentales los contratos o convenios que celebren las Empresas Sociales del Estado (ESE) con la Administración central del Departamento, destinados a la prestación de servicios de salud. El Decreto 0175 del 14 de febrero del 2025, - cuyas disposiciones, según Art. 10, serán aplicables una vez culmine el quinto día hábil siguiente a su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.-; con su artículo 8 modificó el parágrafo 2 del artículo 529 del estatuto tributario, sobre la tarifa del impuesto de timbre, pasando transitoriamente del 0% al 1% del valor del contrato. En el mismo estatuto tributario referido, en el artículo 532 ibidem se determina la exención en el pago del Impuesto de Timbre Nacional para las entidades de derecho público. En este sentido, se debe tener en cuenta que para los fines tributarios de este impuesto se entienden como entidades de derecho público: La Nación, Los Departamentos, Los Distritos, Los Municipios, Los entes universitarios autónomos, Los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional. Lo anterior, con excepción expresa de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta, en atención a lo establecido por el artículo 533 del Estatuto Tributario Nacional. El contratista corresponde a Empresa Social del Estado, entidad pública de categoría, tal como se define en la normatividad siguiente: El Decreto 1876 de 1994 establece en su Artículo 1 "ARTÍCULO 1.- Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, (...), Lo anterior en concordancia con la naturaleza de las ESE dispuesta en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993"* ***CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL****: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.* ***CLAUSULA VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN:*** *EL CONTRATISTA NO podrá subcontratar NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.* ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:*** *Será obligación del* ***EL CONTRATISTA*** *mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONTRATO.* ***CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN****: El contratista se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes*

--3530--

b) *tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.* ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIAS*** *No se considera viable la exigencia de pólizas dada la naturaleza jurídica del contratista, la cual es una entidad pública, de reconocida idoneidad, transparencia y cumplimiento de sus- obligaciones de manera oportuna en la contratación histórica realizada con esta entidad.* ***CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *Este CONTRATO se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96.* ***PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA*** *dispone de un término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el CONTRATO. En caso contrario* ***EL DEPARTAMENTO*** *queda liberado de todo compromiso para con* ***EL CONTRATISTA.***

Por el Departamento ***Por el Contratista***

Revisión Legal: Juan Antonio López Bedoya
Profesional especializado

Proyectó: Martha Cecilia Ramírez Estrada
Profesional especializada

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN**

ACLARACIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN SS-CDCI-991-2025 NÚMERO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8518773

CONTRATISTA	***Empresa Social del Estado "E.S.E" Hospital Mental Universitario de Risaralda***
NIT. O CC No.	***891.412.134-1***
VALOR:	***$ 1.446.609.000***
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	***C. Costo: 1104 rubro 2.3.3.01.02.005 Fondo: 672 Resolución 281 del 02-05 Aporte Nación –Programa Inimputables. Por valor de $1.446.609.000***
CDP Y FECHA:	***Con cargo a la Ordenanza No. 22 del 23 de octubre de 2025, "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Risaralda, para la reprogramación y adición de una vigencia futura y la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 Risaralda Equitativa e incluyente".***
ACLARACIÓN	**01**

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Mediante el contrato interadministrativo, identificado con N° Interno 3530 de fecha 06 de noviembre de 2025 Número de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.8518773, suscrito entre la Gobernación de Risaralda Secretaría de Salud y el contratista Empresa Social del Estado "E.S.E" Hospital Mental Universitario de Risaralda, cuyo objeto corresponde a:

> ***"GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS QUE POR VÍA JUDICIAL SON DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL COMPETENTE, CUYA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA, CONSISTA EN INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO".***

En documento ESTUDIOS PREVIOS, se anotó en el ítem 2.9:

> ***2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN***
> *El plazo del presente contrato será por 365 días desde la firma del acta de iniciación sin exceder el 31 de diciembre de 2026.*

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN**

ACLARACIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN SS-CDCI-991-2025 NÚMERO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8518773

Igual dato del plazo del contrato, se encuentra anotado en todos los documentos previos que soportan este contrato como son: LA FICHA COMITÉ DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA, y su respectiva ACTA DE APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN, realizada por el Comité Ordinario de Contratación N° 38 del 29 de Octubre de 2025; en la Resolución N° 4695 del 28 de Octubre de 2025, por medio de la cual se justifica una Contratación Directa entre el Departamento de Risaralda y la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la ejecución del objeto contractual antes referenciado; así como en el anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, y su respectiva PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DECLARADA JURIDICAMENTE INIMPUTABLE presentada por la ESE Contratista.

En este sentido estos documentos cumplen con la condición de ser parte esencial del contrato y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Así se ratifica en el documento Minuta del contrato en estudio, el cual en sus considerandos refiere:

> *(...)* ***d.-*** *Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación.* ***e.-*** *Que todos los documentos previos que soportan este contrato se anexan y forman parte esencial de Él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO* ***(...).***

Teniendo en cuenta las anteriores anotaciones y en vista que fue detectado error de digitación en la minuta de este contrato, Cláusula tercera, consistente en referenciar duración menor, así:

> ***CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.*** *Será El plazo del presente contrato será por 150 días desde la firma del acta de iniciación sin exceder el 31 de diciembre de 2026.*

Siendo que el error de digitación hallado, no genera cambios de fondo en el contrato, se realiza la presente aclaración.

Proyección y revisión jurídica: Juan Antonio López Bedoya
Abogada Profesional Especializado

Revisión: Martha Cecilia Ramírez Estrada
Profesional Especializada